

Sesión reglamentaria del día primero de julio de mil novecientos veintisiete.

Presidencia del C. Helodoro González Alcalde de Primer Constitucional de esta Villa y su jurisdicción.

Siendo las diecisiete horas del día antes citado y estando reunida la mayoría de los CC. Regidores que integran el H. Cuerpo de Ayuntamiento de esta Villa; en el Salón de acuerdos del mismo; el C. Presidente declaró abierta la sesión.

La secretaria dió lectura a la acta del anterior acuerdo la que fue aprobada por unanimidad; dando en seguida la propia Secretaria lectura a la correspondencia recibida la que habiéndose acordado su trámite pasó para su despacho a la referida oficina.

En seguida se dió cuenta con dos ocursos uno fechado el 28 del mes anterior suscrito por el C. Víctor Trajera, y el otro de esta fecha presentado por el Sr. Julio Garza García; el primero solicita se le condene la mitad de los adeudos que tiene pendientes de pago en la Tesorería de este Municipio; y el segundo Sr. Garza García solicita también la condonación a su favor del adeudo pendiente que tiene correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado especificando ambos solicitantes en sus ocursos ^{ofrecen} que en caso de que se resolviera favorable a ellos, somerse al corriente en el pago de las contribuciones que adeudan; puesto que fue a la deliberación de la H. Asamblea las anteriores solicitudes, y después de algunas discusiones que se suscitaron en pro y en contra, se llegó a la conclusión; acordando por unanimidad, que con-

= dispensa de trámite se le diga a los solicitantes, al Sr. Nájera, que este Ayuntamiento acordó condonarle de todo el adeudo que tiene pendiente con este Municipio un 25%, dándole desde el día que se le comuniquen este acuerdo un plazo de diez días para que haga el enteró del resto que sale debiendo; en la inteligencia de que si no lo verifica, quedará sin efecto la gracia que este Ayuntamiento le ha concedido.

Igualmente se le participará al Sr. Julio Barza García, que se le condona el 50% del adeudo que solicita en su citado curso, dándole también un plazo de tres días para que se ponga al corriente en sus pagos atrasados.

En seguida, la Comisión de Instrucción dice cuanto haber pasado sin novedad los exámenes públicos de la cabecera de este Municipio en las fechas acordadas en el anterior acuerdo y de haber sido remitidos por los Directores de los referidos planteles al C. Director de Instrucción Pública, los documentos respectivos correspondientes a dichos exámenes en cumplimiento de la Ley al ramo; acordándose a este respecto por unanimidad, que el C. Presidente Municipal, dirija atentos oficios a todas las señoritas ayudantes, participándoles, que por razón de economía no es posible aumentar el sueldo al personal de las Escuelas oficiales, por lo tanto el C. Director escolar las ayudantes y la señorita Directora percibirán el mismo sueldo que han estado percibiendo y al C. Prof. Anselmo Gavino Gómez se le participe, que por las razones antes mencionadas, se acordó, que el C. Director escolar percibirá como sueldo mensual \$75% a reserva de irle aumentando su sueldo conforme vayan mejorando las circunstancias de rario Municipal; manifestándoles a cada una de las personas, que le que no quede conforme con este acuerdo, lo manifieste así a esta Presidencia para tomar el #

Gumas de terminacione sobre el particular.

Heliodoro González

Miguel Perca A.P. Guafundo

Módulo Freyre José Oriope

Federico Urastizqui

Sesión extraordinaria del día once de Julio de mil novecientos veintiseis.

Presidencia del Q. Heliodoro González, Alcalde Primero Constitucional de este Municipio y su jurisdicción.

En la Villa de Garza García, bajo la Presidencia indicada, en la mayoría de los Q. Q. Regidores de este Ayuntamiento y á las dieciocho horas del citado día, el Q. Presidente declaró abiertos los trabajos, dando principio con la lectura del acta anterior la que puesta á discusión fué aprobada sin objeción alguna.

Acto continuo el mismo Q. Presidente pone en conocimiento de los Municipales que el objeto de esta sesión extraordinaria no era otro que hacerles ver la infundabilidad del Q. Secretario; así como también la urgencia de nombrar un interino, por el recargo de trabajo y porque el tiempo apremia y en esta virtud se permitia proponer para Secretario Interino al Q. Esteguil Carayo; quien fué aprobado por unanimidad.